



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Sub Depto. Administración y Finanzas

**PARRAL,
DECRETO EXENTO N°**

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Afecto N°1.961 de fecha 06 de diciembre de 2016, que nombra a la sra. Paula Retamal Urrutia como Alcaldesa titular de la comuna de Parral.
3. Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de Junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
8. Decreto Alcaldicio N° 2.169, de fecha 14 de Diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2022.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.454 de fecha 29/06/2022, que delga en el cargo de Administradora Municipal la facultad de firmar documentación.
10. Que según la resolución exenta N° 1741 del 29 de marzo de 2021, que aprueba las bases administrativas del concurso "Elige Vivir Sano en tu Escuela"
11. Que habiendo sido seleccionados los proyectos de los establecimientos educacionales, Níder Orrego Quevedo, Juanita Zúñiga Fuentes y Francisco Maureira; todos de la comuna de Parral, adjudicándose un monto total de \$5.996.842.-
12. Que según la Resolución Exenta N° 3085 de fecha 11 de agosto de 2021, se aprueba el convenio de colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Ministerio de Educación para la ejecución del "Programa Elige Vivir Sano en tu Escuela 2021"

CONSIDERANDO:

1. Que los Términos de Referencia aprobados mediante resolución exenta N°3085 de fecha 11 de agosto de 2021, en el punto DÉCIMO, establece que los recursos no utilizados en el anteriormente señalado proyecto, deberán ser devueltos a la Secretaría Regional de Educación del Maule,
2. Que dichos recursos no utilizados, responden a la imposibilidad de realizar determinadas acciones a causa de la situación sanitaria imperante en la comuna de Parral, para la fecha establecida en la planificación del proyecto,
3. Que es requisito esencial para la aprobación de futuros proyectos, que los recursos no utilizados sean devueltos a la entidad de origen.

DECRETO:

1. **GÍRESE**, a nombre de Secretaría Regional de Educación del Maule, Rut 60.901.009-6, la suma de \$125.608 (ciento veinticinco mil seiscientos ocho pesos), para devolver los recursos no utilizados en la ejecución del convenio anteriormente descrito.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ITEM 214-05-01-085 "Programa Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos Elige Vivir Sano en tu Escuela" del presupuesto DAEM aprobado para el año 2022

ANÓTESE, REFRÉNDESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MHT/ARC/ CU/KHO/dao

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad de Parral, 2.- Sección de Administración y Finanzas DAEM, 3.- Archivo DAEM Parral



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARRICO
ADMINISTRADORA DE PARRAL

